

**RECIBIDO**  
21 MAR 2025

OFICIO: HCEO/LXVI/CPVASFE/NEFR/039/2025.

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de marzo de 2025.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
21 MAR 2025  
11:39 W  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

El que suscribe **DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, expongo:

Por medio de la presente, solicito que sea enlistado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el dictamen número 04, relativo a los expedientes con número: **30 y 32** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV, 42 fracción XXXIV y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Se anexa el dictamen original físico y en versión digital que ha sido enviado vía correo electrónico.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

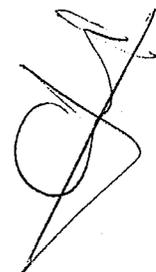
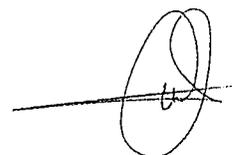
*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

Expedientes: 30 y 32.

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 30 y 32 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 31 fracción X; 63; 65 fracción XXXIV, 66, 72, 73 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 39, 42 fracción XXXIV; 64 fracciones II y V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado hace de los expedientes; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL DECLARA Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 30 Y 32 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
ANTECEDENTES:**

- I. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. Con fecha 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se aprobó el Acuerdo Número 4 por el que se integran las Comisiones Permanentes.
- IV. El veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.
- V. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Servicios Parlamentarios envió a la Presidencia de ésta COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, un concentrado de 28 expedientes de la Sexagésima Quinta Legislatura, pendientes de resolver para su atención, estudio y dictaminación correspondiente, que son Iniciativas con proyecto de Ley, Iniciativas con proyecto de Decreto, Oficios y Puntos de Acuerdo, turnados en su momento a la Comisión Permanente, de los cuales 12 expedientes fueron archivados anteriormente en la preclusión del dictamen número 2, posteriormente 10 expedientes y ahora 2 expedientes de dicho concentrado que se enlistan a continuación:
  - a) **Del expediente 30.** En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PER./3646/2024, remitir para su atención a la Comisión

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, escrito con el cual, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el **CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023** con información acumulada de Enero – Diciembre 2023, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 06 de febrero del 2024, quedando registrado con el número de expediente 30, del índice de la Comisión.

- b) **Del expediente 32.** En sesión ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PER./4000/2024, remitir para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, el Oficio GU/TPEEO/018/2024, con el cual, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite la **CUENTA PÚBLICA 2023**, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el mismo día 02 de mayo del 2024, quedando registrado con el número de expediente 32, del índice de la Comisión.

Derivado del estudio y atención sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, se llegó a un consenso respecto de la resolución que consideran oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXIV; 72, 73 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 38 Bis, 39 y 42 fracción XXXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que por economía procesal y por tratarse de oficios turnados a la Comisión Permanente para su atención, que quedaron pendientes de resolverse en la legislatura anterior; en el expediente 30, se da a conocer sobre la situación económica, ingresos, egresos y finanzas públicas de cada ente fiscalizable, y en el expediente 32, el Informe que integra el Ejecutivo y presenta al H. Congreso del Estado por medio de la Comisión para su revisión y fiscalización, con información contable, presupuestaria, programática y complementaria, ambos expedientes contienen información para el Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales 2023 que elabora la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. Motivo por el que se decidió acumular los referidos expedientes para la resolución en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de lo que se describe a continuación y que por tanto no ameritan un dictamen en particular.

**CUARTO.-** Que los expedientes descritos en el capítulo de "Antecedentes" del presente dictamen fueron turnados para su atención a la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, sin que hayan generado pronunciamiento alguno, porque de acuerdo con los artículos 59, fracción vigésima segunda, en su primer y sexto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 72, 73 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; son facultades del Congreso: Revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, que se constreñirá a la Cuenta Pública del año inmediato anterior, con el apoyo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, instancia que a más tardar el día último hábil del mes de noviembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, deberá rendir al Congreso, por conducto de la Comisión Permanente

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el informe de resultados de la Cuenta Pública del Estado. Y el Congreso a más tardar el 15 de diciembre del año de su presentación, concluirá su revisión, dictamen y votación (...).

Ahora bien, dado que ambos expedientes recaen en los supuestos que se contemplan en el inciso a) del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

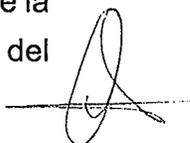
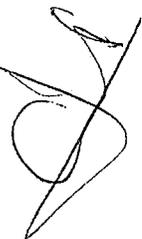
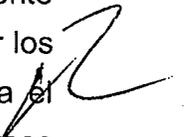
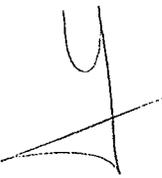
No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

(...)

Derivado de lo anterior, la Comisión Dictaminadora, procede a la revisión y estudio que se describe a continuación:

- a) Con fecha 07 de febrero del 2024, la Presidencia de la Comisión Permanente mediante oficio con número HCEO/LXVI/CPVASFE/LASC/10/2024 y fundado por los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 42 fracción XXXI, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitió el Cuarto Informe Trimestral con información acumulada correspondiente a los meses Enero-Diciembre del 2023, - contenido en el expediente número 30-, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado para su respectivo análisis y cumplimiento de objetivos y metas.
- b) Con fecha 29 de noviembre del 2024, fue entregada por parte de la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización el Informe de Resultados e Informes Finales de la Fiscalización a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales 2023 al H. Congreso del



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de  
Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización.

- c) Con fecha 15 de diciembre del 2024, en Sesión extraordinaria fue aprobada por el Pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Cuenta Pública Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023, como podrá constatarse en la siguiente liga:  
<https://www.congresooaxaca.gob.mx/parlamento/24.html>.

Con base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, y como es evidente, el contenido de ambos expedientes ya fueron revisados, fiscalizados y dictaminados por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado y de éste H. Congreso, razón por el que ha cambiado su situación jurídica, por ello las y los integrantes de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, formulan el siguiente:

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare y ordene el archivo definitivo de los expedientes 30 y 32 del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO:**

**Único.-** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara y ordena el archivo definitivo de los expedientes 30 y 32, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta  
Legislatura Constitucional del Estado, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor en el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Glósesse copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 30 y 32, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para los efectos procedentes.

Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veinte del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**

**PRESIDENTE**

**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**

**INTEGRANTE**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. OLIVER LOPEZ GARCÍA**

**INTEGRANTE**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ**

**INTEGRANTE**

La presente hoja contiene firmas del dictamen de fecha 20 de marzo de 2025, relativo al archivo de los expedientes 30 y 32, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.